

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

ALTERACIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
CONCHALI
REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE CERTIFICADO
02/2025
FECHA
13/01/2025
ROL SII
4401-11

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente DIGITAL - DOMEL N° 291/2024 DE FECHA 30/12/2024
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional).
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente DIGITAL - DOMEL N° 291/2024 DE FECHA 30/12/2024
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación

Cesión de terrenos (*)

Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ _____, según GIM N°: _____, de fecha: _____)

Otro (especificar) _____ nota (10) _____

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios o áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la cantidad de ocupación de la parte que se recibe.



RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL de la obra destinada a COMERCIO ubicada en calle/avenida/camino MAR DE CHILE N° 3587 Lote N° 20 Manzana 14 localidad o loteo REMODO. PANAMERICA NORTE sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 76 m², y las obras de mitigación contempladas en el _____ que fueron _____, según consta en _____ de fecha _____
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: _____ Plazos de la autorización: _____ (Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)
3. Antecedentes del Proyecto

3.1 NOMBRE DEL PROYECTO: _____

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
ALEXIS PAINEO SANDOVAL		14.124.747-6	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto
SANTA INES		2474	
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
CONCHALI			992110113
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		SE ACREDITÓ MEDIANTE _____ DE FECHA _____	

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
CARLOS GUEVARA BRAVO	18.152.172-4	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.	
CARLOS GUEVARA BRAVO	18.152.172-4	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 TIPO DE ALTERACIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> SUPRESIÓN O ADICIÓN	<input type="checkbox"/> RESTAURACIÓN	<input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN	<input type="checkbox"/> RESTAURACIÓN
<input type="checkbox"/> Fachada	<input type="checkbox"/> Monumento Nacional	<input type="checkbox"/> Inmueble de conservación histórica	<input type="checkbox"/> Otro
<input checked="" type="checkbox"/> Estructura	<input type="checkbox"/> Inmueble en zona de conservación histórica		

4.2 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP. TOTAL (M2)
PERMISO DE EDIFICACIÓN - ALTERACIÓN	09/2024	23/08/2024	76

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°	FECHA
* En caso de haber más de una modificación de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.	

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.B. OGUC) (Especificar)

- SE MODIFICA TAMAÑO DE CORTINAS METÁLICAS ACCESO LOCAL COMERCIAL
- SE CORRIGE ORIENTACIÓN DE APERTURA DE PUERTAS ACCESO A OFICINAS
- SE AGREGA PUERTA ACCESO ANTEJARDIN
- SE MODIFICA TAMAÑO VENTANA DE COCINA DE LOCAL

RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR				

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5, 5.2.6, 5.9.3, 5.5.4, 5.9.6, y 5.3.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.5. de la OGUC.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.



Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenido de pago.

Otros (indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. (*)				
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	FELIPE TAPIA VERDUGO	SEC	2425273	29/06/2021
<input type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado de ensayo de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta el predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DSU 328 y 384)				
<input type="checkbox"/> Certificado que acredite que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(*) En caso de haber más de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

PLANOS

Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.

Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
LAMINA 1 DE 3	PLANTA ARQUITECTURA
LAMINA 2 DE 3	ELEVACION NORTE - CUBIERTA
LAMINA 3 DE 3	PLANTA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL - CORTÉS - ELEVACIONES.

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
 D.S.: Decreto Supremo
 ESTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
 ICH: Inmueble de Conservación Histórica
 IMIV Informe de Mitigación de Impacto Vial
 INE: Instituto Nacional de Estadísticas
 I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

IVB: Informe Vial Básico
 LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
 MH: Monumento Histórico
 MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
 MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
 MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
 OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
 SEREM: Secretaría Regional Ministerial
 SEM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
 ZCH: Zona de Conservación Histórica
 ZOI: Zona de Interés Turístico
 ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- Ingreso de expediente mediante plataforma digital DOMEL mediante folio N° 202413104RPEALT000005 de fecha 30.12.2024.
- Se realizó visita inspectiva con fecha 02.01.2025, por profesionales de Dirección de Obras.
- El arquitecto patrocinante adjunta certificado de instalaciones eléctricas correspondiente a las obras a recepción de forma TOTAL.
- Al momento de la visita inspectiva, se constata el buen estado de las veredas que enfrenta la edificación.
- El Presente Certificado receptiona de manera TOTAL el Permiso de Edificación N°08/2024 de fecha 23.08.2024, obteniendo una edificación de un (1) piso con una superficie total construida de 76 m², en un terreno de 148.5 m².
- La Dirección de Obras Municipales podrá en cualquier momento después de la recepción definitiva de la obra, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad Art. 5.2.9. OGUC.
- Se adjunta Resolución por modificaciones menores en la obra acogidas a Art. 5.2.8. OGUC. Declaradas por el Arquitecto CARLOS GUEVARA BRAVO, correspondiente a:
 - Se modifica tamaño de cortinas metálicas acceso local comercial.
 - Se corrige orientación de apertura de puerta acceso a oficinas
 - Se agrega puerta acceso antejardín
 - Se modifica tamaño ventana de cocina de local.



NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)
8.- Permanentemente las obras recepcionadas de forma DEFINITIVA debe cumplir con:
A.- Título 4 capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción sobre condiciones de habitabilidad.
B.- Título 4 capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción sobre condiciones de Estabilidad.
C.- Título 4 capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción sobre condiciones de Seguridad contra incendios.
D.- Requisitos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de Urbanismo y Construcciones.
9.- Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva PARCIAL o TOTAL. Sin perjuicio de las multas que se contemplan en el artículo 20 de la LGUC, podrá sancionarse, además, con la inhabilitación de la obra, hasta que se obtenga su recepción, y el desalojo de los ocupantes, con el auxilio de la fuerza pública, que decretará el Alcalde, a petición del Director de Obras Municipales. Art. 145 LGUC.
10.- No considera pago respectivo a la ley de aportes N°20958, ya que no aumenta superficie, ni carga de ocupación.
11.- La correcta aplicación de la totalidad de las NORMAS NO URBANISTICAS es de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen en el permiso de construcción y sus obras. En caso contrario se pondrá en conocimiento a las entidades pertinentes.

CJ/V/DOB/EDT/edt (13/01/2025)



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
nombre y firma

RESOLUCION N° **04** / 2025
Aprueba las modificaciones por Art. 5.2.8 OGUC al
Permiso de edificación – Alteración N° 09/2024 de fecha
23/08/2024.
UBICACIÓN: MAR DE CHILE N°3587
ROL: 4401-11

CONCHALI, 13 ENE 2025

VISTOS:

1.- Expediente de solicitud de Recepción Definitiva Total de Obra Menor N° 291/2024 de fecha 30.12.2024, ingresado a través de plataforma digital DOMEL la cual otorgo N° de folio **202413104RPEALTO000005**.

2.- Permiso de edificación – Alteración N° **09/2024** de fecha **23/08/2024**, por la propiedad ubicada en MAR DE CHILE N°3587, comuna de Conchalí, Rol de Avalúo N°4401-11 otorgado por el S.I.I.

3.- Presentación del arquitecto patrocinante CARLOS GUEVARA BRAVO, RUT N°18.152.172-4. Ingresada con fecha 30.12.2024, por modificaciones señaladas en planos según listado, debidamente firmadas por propietario y arquitecto, detalle de modificaciones para ser incorporadas al expediente y complementa los planos correspondientes al Permiso de edificación – Alteración N° **09/2024** de fecha **23/08/2024**, según lo establece el **artículo 5.2.8. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones** según detalle:

1. - Se modifica tamaño de cortinas metálicas acceso local comercial.
2. - Se corrige orientación de apertura de puerta acceso a oficinas
- 3.- Se agrega puerta acceso antejardín
4. - Se modifica tamaño ventana de cocina de local.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones del DFL 458 de fecha 13.04.76, Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza, y las atribuciones y facultades que me confiere la legislación vigente.

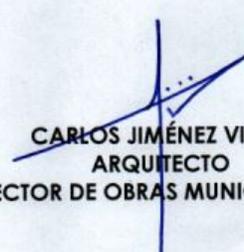
RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** las modificaciones por Art. 5.2.8 OGUC al Permiso de edificación – Alteración N° **09/2024** de fecha **23/08/2024**, según detalles señalados en los vistos numeral 3 y contenidas en las Láminas adjuntas al expediente de solicitud de Recepción Definitiva Total N° 291/2024 de fecha 30.12.2024.-

2.- **INCORPÓRESE** al expediente de la propiedad Rol de Avalúo Servicio de Impuestos Internos N° 4401-11.

3.- **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución formará parte del Certificado de Recepción Definitiva De edificación – Alteración.

- **ENTRÉGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.
- **ENVÍESE** copia al Servicio de Impuestos Internos.


CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)




CJV/DOB/EDT/edt 13.01.2025

DISTRIBUCION:

- Propietario
- **Expediente Rol 4401-11**
- Archivo Especial de Resoluciones.
- IDDOC: **826160**